



Ref.: Aprueba Convenio suscrito con
Servicio de Salud Bio Bio.

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Convenio Modificadorio de fecha 20.04.2026 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Salud Respiratoria
- c) Resolución Exenta N° RESS2034 de fecha 13.05.2026, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio Modificadorio del Programa Salud Respiratoria.
- d) Convenio de fecha 11.03.2026 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud Bio Bio sobre Programa de Salud Respiratoria.
- e) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- f) EL D.F.L. N° 1 DE 2006 (que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695),
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio Modificadorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 20.04.2026, sobre, **"Programa Salud Respiratoria"**.
2. **MODIFIQUESE**, la cláusula Cuarta del convenio Original por lo que para el año 2026 se destina la suma de \$ 17.189.186 (diecisiete millones ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos
3. **DESIGNASE** como referente técnico del Programa Salud Respiratoria, al funcionario Sr. **SEBASTIAN FARIAS TORRES**, quien será la encargada de coordinar la ejecución del programa a nivel local, asegurar el cumplimiento de las actividades comprometidas y facilitar la comunicación técnica y operativa con el referente del Servicio, debiendo colaborar además en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores definidos en el presente convenio
4. Los recursos a que se refiere el punto N° 2 serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
5. **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la Cuenta N° 2140534047 Programa Salud Respiratoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

